

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-008-2019, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA 2019

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO GUAJIRA 2019

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **MARY LUZ MEJÍA PUMAREJO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante Legal del **CONSORCIO GUAJIRA 2019**; conformado por **MARY LUZ MEJÍA PUMAREJO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.659.878 expedida en Bogotá D.C., con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por **EMP INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.471.297-5, con una participación del cincuenta por ciento (50%), en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No.3 al Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-008-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el contrato de interventoría PAF-EUC-I-008-2019 cuyo objeto es “*LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA* el veinticinco (25) de junio de 2019.
2. Que mediante Otrosí No. 1 del nueve (9) de agosto de 2019, **LAS PARTES** aclararon la Cláusula Tercera correspondiente al valor del contrato.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Inicio del Contrato y de la Etapa I el dieciséis (16) de septiembre de 2019.
4. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 del once (11) de diciembre de 2019, **LAS PARTES** suspendieron la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses.
5. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Terminación de la Etapa I del contrato el tres (3) de marzo de 2020.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-008-2019, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA 2019

6. Que mediante Acta de Suspensión condicionada No. 2 del diecinueve (19) de marzo de 2020, LAS PARTES suspendieron la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses.
7. Que mediante Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 del catorce (14) de mayo de 2020, LAS PARTES prorrogaron la suspensión No. 2 por el término adicional de dos (2) meses.
8. Que mediante Acta de Suspensión No. 3 del dieciséis (16) de julio de 2020, LAS PARTES suspendieron la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.
9. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa I del contrato el catorce (14) de agosto de 2020.
10. Que LAS PARTES suscribieron el Acta de Inicio de la Etapa II del contrato el día veintiuno (21) de agosto de 2020.
11. Que LAS PARTES suscribieron el Otrosí No. 2 del diecinueve (19) de mayo de 2021, mediante el cual prorrogaron la Etapa II del Contrato en setenta y cinco (75) días y adicionaron a la Etapa II del Contrato la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$127.527.702)
12. Que el contratista de obra MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S, mediante comunicación SJC-CTO-012-2021-C-166 de fecha veintiuno (21) de julio de 2021 solicitó a la interventoría la prórroga al contrato de obra PAF-EUC-O-012-2019, por el término de treinta (30) días, argumentando los inconvenientes presentados con el proveedor escogido para el suministro e instalación de puertas metálicas como consecuencia de la problemática del país en materia de orden público. Así mismo, manifestó su disposición de asumir el costo de mayor permanencia de la interventoría por el término de treinta (30) días, equivalentes a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$48.926.200) (incluido IVA), los cuales podrá ser descontados en actas parciales.
13. Que EL CONTRATISTA de Interventoría, mediante comunicación CON-GUAJ2019-435-2019 de fecha veintitrés (23) de julio de 2021, dio respuesta al oficio enviado, manifestando que AVALA y RECOMIENDA a Findeter, estudiar la posibilidad de prorrogar el plazo de la etapa II de construcción del contrato de obra en mención por un término de treinta (30) días. Por ende, solicita ampliar el plazo del contrato de interventoría de treinta (30) días a partir de la fecha de terminación del contrato y para el efecto y con base en los ajustes de la propuesta económica presentada inicialmente, la interventoría acepta un valor mensual de cuarenta y ocho millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos (\$48.926.200) incluido IVA, los cuales serán asumidos por el Contratista de Obra.
14. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del veintiséis (26) de julio de 2021 conceptuó favorablemente la prórroga a los contratos de obra PAF-EUC-O-012-2019 e interventoría PAF-EUC-I-008-2019 por el término de treinta (30) días y adicionar a este último la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.926.200) incluido IVA, los cuales serán asumidos por el contratista de obra MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, **Fax:** 3400383 **Celular:** 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-008-2019, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA 2019

15. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del treinta (30) de julio de 2021, tal y como consta en el Acta No. 469, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por treinta (30) días calendario al Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-012-2019 y al contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-008-2019 y adición al contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-008-2019 en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.926.200) incluido IVA.
16. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del tres (03) de agosto de 2021, tal y como consta en el Acta No 220, con base en la recomendación del Comité Técnico aprobó la prórroga por treinta (30) días calendario al Contrato de Obra No. PAF-EUC-O-012-2019 y al contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-008-2019 y la adición al contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-008-2019 en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.926.200) incluido IVA, e instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter Equipamientos Públicos, para la elaboración del presente otrosí.
17. Que la cláusula Vigésimo Segunda - Modificaciones Contractuales, establece: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”*

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Prorrogar el plazo de la Etapa II del contrato de Interventoría PAF-EUC-I-008-2019 por el término de treinta (30) días calendario, desde su terminación actual y hasta el cuatro (4) de noviembre de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el plazo total e la Etapa II del Contrato de Interventoría PAF-EUC-I-008-2019 es de catorce (14) meses y quince (15) días y el plazo total del contrato es de dieciocho (18) meses

CLÁUSULA SEGUNDA. - Adicionar a la Etapa II del contrato de Interventoría PAF-EUC-I-008-2019 en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.926.200) incluido IVA.

En consecuencia, el valor total del contrato de Interventoría PAF-EUC-I-008-2019 es el siguiente:

ETAPA I	\$75.277.020
ETAPA II	\$687.715.982
TOTAL	\$762.993.002

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de la presente adición se cancelará de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato PAF-EUC-I-008-2019.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-008-2019, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO GUAJIRA 2019

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las fuentes de recursos de la presente adición (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.926.200) incluido IVA) serán asumidos por el contratista de obra MALLAS EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES MAECO S.A.S., de acuerdo a lo manifestado en la comunicación SJC-CTO-012-2021-C-166.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-EUC-I-008-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

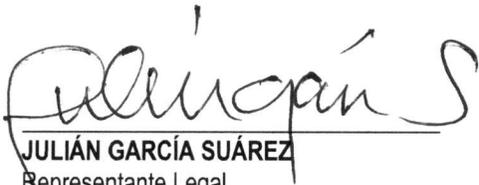
CLÁUSULA SEXTA - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

Firmado digitalmente por Bernal Ballesteros Maucica 201.03.26 09:53:48 -0700



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

Firmado digitalmente por Milán Carroño Luis Fernand 2021.08.03 09:53:48 -0700



MARY LUZ MEJÍA PUMAREJO
Representante Legal
CONSORCIO GUAJIRA 2019



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.